

ACORDADAS - AÑO 1940

ACORDADA 2055 – DESIGNACIONES COMO FUNCIONARIOS AD-HOC PERTENECIENTES A OTRAS SEDES

En Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. O- Julio Guaní, Presidente, D. Juan Aguirre y González, D. Román Álvarez Cortés, D. Zoilo Saldías y D. Jaime Cibils Larravide- por ante el infrascripto Secretario, **DIJO:**

Que teniendo conocimiento de que algunos señores Jueces designan para cometidos accidentales, como por ejemplo, de Alguaciles ad-hoc, a personas que son funcionarios permanentes de Oficinas judiciales extrañas al Juzgado designante;

Atento a los perjuicios que esta práctica importa para el correcto desempeño de las tareas propias de los funcionarios judiciales;

Y, atento al daño que causan a la Administración de Justicia, las confusiones a que da lugar la ostentación por una misma persona de investiduras judiciales dobles, según lo han revelado incidencias enojosas que han venido a conocimiento de la Corte; **DISPONE:**

1º - Los funcionarios de los Tribunales y Juzgados Letrados no podrán efectuar ningún cometido accidental extraño a su cargo permanente, discernido por Juez que no sea el encargado del Despacho en la Oficina donde dichos funcionarios desempeñan sus tareas.

2º - Los Tribunales y Jueces se abstendrán de designar para cometidos accidentales a personas que tengan el carácter de funcionarios dependientes de otros Tribunales y Juzgados; 3º - Que se comunique por circular y se publique.